

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 553-09-R, CALLAO, 22 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 269-2009-VRI (Expediente Nº 135635) recibido el 07 de mayo de 2009 mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita modificar la Directiva Nº 005-2008-R, Directiva de Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, así como el Formato de Preguntas anexo a dicha Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, por Resolución Nº 570-2008-R fecha 03 de junio de 2008, se aprobó, la Directiva Nº 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de dicha Directiva, correspondiendo el Anexo 1 al Formato de Preguntas de Evaluación de Estudiantes a los Docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación comunica que debe adicionarse en la precitada Directiva un numeral que señale que "Para que se considere la validez del reporte de Evaluación detallada del Docente por cada asignatura, deberá tener como mínimo el 20% en relación de estudiantes matriculados,

así como el número de estudiantes encuestados”; asimismo, indica que debe adicionarse una pregunta inicial en el Formato de Preguntas de Evaluación de Estudiantes a los Docentes, para ver si el estudiante asiste o no clases;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º MODIFICAR**, la Directiva Nº 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Nº 570-2008-R del 03 de junio de 2008, en el numeral 9. DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN, ADICIONÁNDOSE el ítem 9.7, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Directiva, según el siguiente detalle:

“9.7 Para que se considere la validez del Reporte de Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes, deberán ser encuestados como mínimo el 30% del total de estudiantes matriculados de cada asignatura.”

- 2º MODIFICAR**, el Anexo 01 “Formato de Preguntas de Evaluación de Estudiantes a los Docentes”, de la Directiva Nº 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Nº 570-2008-R del 03 de junio de 2008, adicionándole dos (02) preguntas iniciales de información del estudiante, quedando subsistentes los demás extremos del precitado Formato de Preguntas, según el siguiente detalle:

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

1. USTED PERTENECE AL TERCIO SUPERIOR

a) SI

b) NO

2. ASISTE USTED REGULARMENTE A LAS CLASES DEL PROFESOR A EVALUAR? (MÁS DEL 70% DE ASISTENCIA)

a) SI

b) NO

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; dependencias académico-administrativas; ADUNAC.